

Estado en la forma que nava. Decuió año por el susodicho
se puso ante los señores Presidente, y Ofidores de la Real
Chancillería, y escando enella los dichos Pleyas por el mencio-
nado Dⁿ Juan Sepúlveda Petición ante dios S. res pidiendo
endo se declarase por nulo, almenos lo recusaren como oyudo
mandandole despachar asu Parte Real Provisión, para
que el susodicho concurso, Juración, y Prórroga del apremorada
Villa de Tecla le continuase en la posesión de Heredad o ha-
ciéndole quitar las exacciones, y primitivencias que en
esta Villa se acostumbran quitar a los demás Heredados
y de Sangre, y que actualmente se cezaban quitar a Dⁿ
Miguel Serra Serrano hermano de su Padre probando en
todo asu fecho, paralos que al dho lugar han de cesar, y suscitar
Decuia protestación remando pendhos S. res dary dio trazados
al fiscal de su Mag^d, por quien se puso curia respuesta dicien-
do que el año de diez S. res M^{ds} de los Heredados era Justo
y dho. Comprobare, Señale apruechase al parcial del Dⁿ Ju-
an lo que alegaba en contrario en el recurso de Apelación, por
lo que suplico a dichos señores se scabiesen demandar sellado
de apura y debida ejecución lo mandado pendho año de fina
de Julio detho año, dando sobre ello la Procuración Combe-
niente. En cuio estado propuesto del mismo Dⁿ Juan se
ocurrió ante dichos señores, Presidente y Ofidores, y por Pe-
nitencia que presentaron hizo relación diciendo estaba parabese
el relacionado recurso, y paralos efectos que hubiese lugar, y
hacer ver que Dⁿ Juan Miguel Sepúlveda era Procurador
Sindico de esta Villa, y como tal había otorgado Poder para
el Segundo de los Pleyos de ella, hacia demas relación de una
vez de Poder para que scribiese presente al tiempo de la
y otra del referido recurso suplicando a dichos señores asilo
mandaron, por quien y como los relacionados años, fueron
probados en ellos el año del Monarca S^{gta} Compromiso el año eneros probado por los M^{ds} de los Her-
edados en el dia 20 corriente de Julio pasado de ese año, y se pusieron
los instrumentos nuevamente presentados por Dⁿ Juan Serra
Serrano para que constase de su dho. Como le combenga
y debuélvese paraza e fianza, probado por los señores dho
res de la audiencia de D. M. que lo fueran, y publicación, tra-
nada, y hecho certa y dos, demil scacenos con cuenta y
años fué presente: Mendoza.

Ten observancia del anterior año por el mencionado Don
Juan Serra Serrano Señorío en los años señores M^{ds} de
los Heredados, y por petición que presentó hizo relación diciendo
que habiendo apelado por su parte el año pendho señores

Año:
50
señores.